

VIEDMA,

18 MAR 2015

VISTO: el Expediente N° el Expediente N° 139508-SCA-CODEMA-2005 del Registro de la Ex Secretaría General de la Gobernación, caratulado: "INSCRIPCION EN EL REGISTRO PROVINCIAL DE CONSULTORES AMBIENTALES – MARÍA GRACIELA POZZO ARDIZZI" la Ley M N° 3266, Resolución CODEMA N° 028/04, y;

CONSIDERANDO:

Que, este Organismo es la Autoridad de Aplicación de la problemática ambiental dentro de la jurisdicción de la Provincia de Río Negro, en tal carácter, conforme el art.23° de la Ley M N° 3266, siendo la Resolución 028/04 quien ordena los requisitos necesarios para la inscripción de los interesados en el registro Provincial de Consultores Ambientales;

Que, en observancia de dichos requisitos, en fecha 2 de Febrero de 2015, la Lic. María Graciela Pozzo Ardizzi, solicitó la reinscripción para el periodo 2015 en el Registro Provincial de Consultores Ambientales, adjuntando el correspondiente comprobante de pago que se incorpora a las presentes a fs. 105;

Que, el consultor informa su domicilio en la ciudad de Viedma en la Calle Sarmiento N°347, domicilio en el cual se tendrán por válidas todas las notificaciones que se efectúen;

Que, del análisis de las actuaciones se constata que la Licenciada María Graciela Pozzo Ardizzi, ha cumplimentado todos los recaudos legales exigidos por la normativa reglamentaria, encontrándose habilitada conforme a derecho para ser reinscripta como Consultor Ambiental Provincial;

Que, el suscripto es competente para el dictado de la presente en función de la Ley de Ministerios N° 4794, el Decreto N° 86/15, y Res.212/SAyDS/2015 por medio de la cual se designan las autoridades ambientales provinciales;

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Reinscríbese bajo el N° 34 a la Lic. María Graciela Pozzo Ardizzi como

**ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**



Guillermo M. CEBALLOS
SUBSECRETARIO
Secretaría de Ambiente y
Desarrollo Sustentable
PROVINCIA DE RÍO NEGRO

consultor del Registro de Provincial de Consultores Ambientales.

ARTICULO 2°: Dése por abonado el arancel correspondiente al año 2.015.-

ARTÍCULO 3°: Tómese conocimiento del domicilio en la ciudad de Viedma en Calle Sarmiento N° 347.-

ARTICULO 4°: La presente autorización tiene vigencia anual a partir de la fecha de notificación de la presente, vencida la cual deberá presentarse la solicitud de renovación, con las respectivas Declaraciones Juradas y documentación conforme legislación vigente, bajo apercibimiento de ley.-

ARTÍCULO 5°: Comuníquese, regístrese, notifíquese a la parte interesada, cumplido archívese.-

RESOLUCIÓN

251

/SAyDS/2015.-



**ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**

Guillermo M. CEBALLOS
SUBSECRETARIO
Secretaría de Ambiente y
Desarrollo Sustentable
PROVINCIA DE RIO NEGRO